



Al contestar cite el No. 2020-01-309041

Tipo: Salida Fecha: 30/06/2020 10:29:42 PM  
Trámite: 10001 - TUTELAS  
Sociedad: 800202574 - CONSTRUCTORA PERFI Exp. 47924  
Remitente: 430 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION I  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-006343

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

#### Sujeto del proceso

Constructora Perfil Urbano S.A.

#### Asunto

Acción de Tutela No. T- 2020-00173

#### Proceso

Reorganización

#### Promotor

(RL) Alberto Rafael Manotas Angulo

#### Expediente

47924

#### I. Antecedentes.

El Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, mediante correos electrónicos de 30 de junio de 2020, a las 3:41 pm, radicados en esta entidad, con los 2020-01-307322, 2020-01-307607, 2020-01-307622, comunicó la admisión de la acción de tutela presentada por el Conjunto Residencial Multifamiliar Horizontes De Miramar, en contra de Constructora Perfil Urbano S.A., ordenando además que se vincule a la Superintendencia de Sociedades y a la Alcaldía de Barranquilla.

#### II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta el número de personas que integran el proceso de reorganización, se considera que el medio más ágil para que las partes se enteren de la admisión de la tutela interpuesta, no es otro que la notificación a través de ESTADO y la fijación de un AVISO en el Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia y en la página Web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela).

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización I,

#### Resuelve

**Primero.** Notificar a las partes la existencia de la tutela tal como quedó señalado en la parte motiva de esta providencia.

**Segundo.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un Aviso en el que se informe a las partes involucradas, de la acción de tutela presentada, el cual se fijará en la cartelera del Grupo de Apoyo Judicial y en la página Web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando a las partes del proceso que el Juzgado de conocimiento concedió un término de dos (2) días para emitir el pronunciamiento correspondiente.

#### Notifíquese y cúmplase.



Bethy E. S.M.

**BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ**  
Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización I

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL